



Lic. José Alfonso Espinosa Ruiz
Notario Público Titular No. 73
16 de Septiembre No. 50, colonia Centro
La Piedad, Michoacán Tel. (352)5224531

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y RES -----

----- VOLUMEN NÚMERO CUARENTA Y UNO -----

EN LA CIUDAD DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, siendo las dieciséis horas, del día diecinueve de febrero del año dos mil veinte, yo Licenciado **JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ**, Notario Público Número Setenta y tres en el Estado, en ejercicio y residencia en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes EIRA660508S50, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha día diecisiete de febrero del año dos mil veinte; que me solicita el señor **JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad, de conformidad con las cláusulas que se formulan, previos los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

ÚNICO.- Para los efectos del otorgamiento de esta escritura, el compareciente me exhibe: Un pliego de tres hojas por su lado anverso, en el que consta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de **"BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha día diecisiete de febrero del año dos mil veinte, que literalmente dice: -----

"En la ciudad de Yurécuaro, Michoacán, siendo las 18:00 dieciocho horas del día diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, se reunieron los socios de **"BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, R.F.C. BIN111246M7, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, conforme a la siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I.- Designación de Presidente y Secretario de asamblea.-----
- II.- Escrutinio, dictamen y en su caso declaración de haber quedado legalmente instalada la asamblea.-----
- III.- Transmisión de certificado y admisión de socia.-----
- IV.- Informe de la presidenta y nombramiento del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.-----
- V.- Lectura y en su caso aprobación del acta, designación del delegado para que formalice ante fedatario Público la presente acta. -----

En relación al **primer punto** de la orden del día, se designó como Presidenta de la asamblea a la señora **MA LUISA SERRATO SÁNCHEZ**, como Secretario a **LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO** .-----

Respecto al **segundo punto** de la orden del día, el secretario procedió a efectuar el escrutinio relativo, haciendo constar que se encuentra representado el cien por ciento, del total de los certificados que representan el capital de la sociedad, de acuerdo a la siguiente expresión: -----

Se encuentran presentes todas personas con derecho a la sucesión legítima del señor



ESTEBAN BARAJAS CRUZ.- RFC.- BACE660115LP9.- CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a OCHENTA certificados de participación social.-----

MA LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- RFC.- SESL650309KR4.- CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a NUEVE certificados de participación social.-----

VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASV910207711.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.-

JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASA860430H18.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.-

LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASL950918C80.- QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.-----

TOTAL: CIENTO CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CON VALOR DE QUINIENTOS CADA UNO, QUE SUMAN LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

En virtud de lo anterior, la presidenta de la asamblea la declaró legalmente instalada, no obstante el no haber mediado convocatoria previa, de conformidad al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria.-----

Se hace contar la presencia de **MARÍA STEFANY BARAJAS SERRATO,** siendo necesaria para el desarrollo de la presente asamblea.-----

En el desahogo del **tercer punto** de la orden del día, el presidente de la asamblea da cuenta de las transmisiones de **CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL,** en los siguiente términos: La señora Ma Luisa Serrato Sánchez, manifiesta que ha decidido donar a su hija **MARÍA STEFANY BARAJAS SERRATO** un certificado de participación social, con un valor total de \$500.00 quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional; donación que es aprobada por unanimidad de la asamblea, por lo tanto, se autoriza a los miembros del Consejo de Administración se realicen las anotaciones respectivas, tomando nota de la donación realizada, la asamblea por unanimidad aprueba el ingreso como socia de **MARÍA ESTEFANY BARAJAS SERRATO** toda vez que a adquirido certificados de participación social, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los estatutos sociales.-----

Dado lo anterior, el capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente forma.-----

Sucesión legítima del señor **ESTEBAN BARAJAS CRUZ.- RFC.- BACE660115LP9.- CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL,** que corresponden a OCHENTA certificados de participación social.-----

MA LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- RFC.- SESL650309KR4.- CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a OCHO certificados de participación social.-----

VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASV910207711.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.-

JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASA860430H18.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.-

LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASL950918C80.- QUINIENTOS PESOS





MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.-----

MARÍA STEFANY BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASS9308191Y5.- QUINIENTOS PESOS
MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.-----

TOTAL: CIENTO CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CON VALOR DE QUINIENTOS
CADA UNO, QUE SUMAN LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA
NACIONAL.-----

En el desahogo del **cuarto punto** de la orden del día, la presente de la asamblea señora MA LUISA SERRATO SÁNCHEZ, informa del fallecimiento del socio y presidente del Consejo de Administración el señor ESTEBAN BARAJAS CRUZ, y que en esta asamblea se encuentran presentes todos lo que por ley son sus sucesores legítimos, otorgando su consentimiento para todos los acuerdos que en la presente se celebren. Una vez expuesto lo anterior la asamblea considera realizar el nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración, para que quede integrado de la siguiente forma: -----

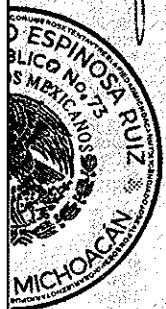
PRESIDENTA: MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ -----

SECRETARIO: LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO -----

TESORERO: JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO -----

Otorgándoles por el término de tres años o mientras duren en el cargo todas las facultades señaladas en los estatutos sociales para sus respectivos cargos; otorgándoles todas las facultades señaladas en los estatutos sociales, pero invariablemente se deberán ejercer las facultades de dominio y para suscribir documentos mercantiles, excepto cheques para el despacho normal de los negocios, **mediante la firma mancomunada de forma indistinta dos miembros del consejo de Administración.** La asamblea por unanimidad de los presentes otorga al Consejo de Administración, firmando para el caso dos de sus miembros en forma mancomunada, por el tiempo que duren en sus cargos, todas las facultades necesarias para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten los planes y programas de financiamiento e inversiones, celebrando todo tipo de contratos y Operaciones de Crédito, suscriban documentos en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con cualquier Banco, Institución o empresa Financiera, así como recibir recursos y apoyos de cualquier instancia o ente de Gobierno de los tres niveles; obliguen a la sociedad en cuanto Aval, deudor solidario y/o garante hipotecario en contratos de crédito o títulos a favor de la sociedad o de terceros. Gestionar la obtención de créditos o financiamientos para la actividad primaria de productos agrícolas y frutales a los socios integrantes de esta Sociedad, así como gestionar y obtener financiamientos directos para la Sociedad en créditos refaccionarios, de habilitación o avío, así como cualquier tipo de crédito, ante cualquier institución de crédito pública o privada, en beneficio de la misma Sociedad. Constituirse como obligada solidaria para garantizar obligaciones propias y de terceros, personas físicas o morales, así como obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, contratos, convenios y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de la obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----

COTEJADO



Las anteriores facultades son de manera enunciativa y no limitativa.-----

La asamblea por unanimidad de los socios nombra a los integrantes del **Consejo de Vigilancia** para que quede integrado por las siguientes personas: -----

PRESIDENTE: VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.-----

SECRETARIO: MARÍA STEFANY BARAJAS SERRATO.-----

Las personas elegidas para los consejos de Administración y vigilancia, aceptan los cargos que les han sido conferidos y protestan su fiel desempeño, caucionan el manejo en términos de los Estatutos y toman posesión de los mismos, entendidos y conformes que deberán permanecer en ellos, hasta en tanto no renuncien o sean removidos y los sustitutos tomen posesión de acuerdo a los nombramientos que realice la asamblea.-----

En relación al **cuarto punto** de la orden día, los socios designan como Delegado al señor JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO, al efecto de que comparezca ante el Notario Público de su elección, para que se protocolice la presente acta; practicándose un receso para redactarla, haciéndose constar que aún se encuentran presentes la totalidad de los socios; se leyó en voz alta y aprobada por unanimidad, la firman todos los presentes, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de su celebración.- Firmado.- MA LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- Firmado.- VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- Firmado.- JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- Firmado.- LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO.- Firmado.- STEFANY BARAJAS SERRATO."-----

YO EL NOTARIO, CERTIFICO QUE EL ACTA DE ASAMBLEA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL PLIEGO DE HOJAS QUE TUVE A LA VISTA DE "**BARAJAS INTERNACIONAL**", **SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, HABIENDO PRACTICADO EL CORRESPONDIENTE COTEJO, LA CUAL AGREGO EN ORIGINAL AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO EN EL LEGAJO RESPECTIVO, MARCADA CON LA LETRA "A".-----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, Yo el Notario, declaro protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de "**BARAJAS INTERNACIONAL**", **SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha día diecisiete de febrero del año dos mil veinte, transcrita en el único antecedente de este instrumento y que aquí se tienen literalmente reproducida como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que contiene la acta de referencia.-----

----- PERSONALIDAD -----

El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que comparecieron a la asamblea mencionada, y que el carácter con el cual comparece en este instrumento no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, y acredita su personalidad con el acta que se





73
NOTARÍA
PÚBLICA

Lic. José Alfonso Espinosa Ruiz
Notario Público Titular No. 73
16 de Septiembre No. 50, colonia Centro
La Piedad, Michoacán Tel. (352)5224531

protocoliza, y la existencia legal de su representada con las siguientes escrituras públicas, las cuales inserto en su parte relativa a continuación: -----

A).- "ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- VOLUMEN NÚMERO CUATRO.- EN TANHUATO, MICHOACÁN, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, Yo el Licenciado JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ, Notario Público Número Setenta y Tres, en ejercicio y residencia en esta población... **HAGO CONSTAR:** en el presente instrumento, la Constitución de una SOCIEDAD que se denominará "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran los señores VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO, JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES, MARÍA ESTHER ACEVES SERRATO, JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA, LIDIA MENDOZA ACEVES, SILVIA LORENA OLVERA BECERRA, FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDOZA, LAURA ELENA GUERRA CORONA, HERMELINDA BARAJAS GALVAN, GUILLERMO RODRIGUEZ BECERRA y GUILLERMO RODRIGUEZ RIVAS... **ESTATUTOS: DENOMINACIÓN.-** ARTÍCULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará "BARAJAS INTERNACIONAL", esta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. P. R. DE R. L. DE C.V.".- **DOMICILIO.-** ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Sociedad será en YURÉCUARO, MICHOACÁN... **NACIONALIDAD.-** ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana... **DURACIÓN.-** ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura.- **OBJETO.-** ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad tendrá por objeto y podrá dedicarse a: a).- La producción, explotación, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos frutales y agropecuarios... **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El capital de la Sociedad es variable y se formará: a).- Con un capital fijo mínimo en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL, constituido por las aportaciones realizadas por cada uno de sus socios.- b).- Un capital variable, que se incrementará conforme se decreten los aumentos correspondientes y podrá reducirse igualmente, cuando así resulte necesario o conveniente, mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria.- El capital variable, por su propia naturaleza, será indeterminado e ilimitado... **ADMINISTRACIÓN.-** ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Administración de la Sociedad quedará encomendada a un Consejo de Administración, el cual será integrado por el número de personas que determine la Asamblea constitutiva o Extraordinaria de socios, el cual no podrá ser inferior a tres, tendrán las facultades que le confieran los presentes estatutos, y las que le otorgue la asamblea al momento de su nombramiento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no miembros de la Sociedad, y garantizarán el desempeño de sus funciones en la forma y términos que determine la Asamblea de socios que los elija. Durarán en funciones tres años, pero en todo caso, continuarán desempeñándolas hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus puestos... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: Ejecutar todas

COTEJADO



aquellas operaciones y celebrar todos aquellos contratos y convenios que estén directamente encaminados a la consecución del objeto social.- 2.- Ejecutar toda clase de actos de disposición o de dominio, con relación a los bienes de la Sociedad, ya sean muebles o inmuebles.- 3.- Ejecutar toda clase de actos de administración con relación a los bienes de la Sociedad, ya sean muebles o inmuebles.- 4.- Hacer uso de la firma social.- 5.- Otorgar, girar, suscribir, avalar, aceptar, endosar, cobrar, protestar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito a nombre y por cuenta de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 6.- Nombrar y remover al Gerente, funcionarios que sean necesarios, dependientes, factores y demás empleados de la Sociedad para la mejor marcha de los negocios de la misma, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones.- 7.- Aceptar renunciaciones de gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad.- 8.- Desarrollar y ejecutar los planes de operación, programas de financiamiento, inversiones y organización de la Sociedad.- 9.- Realizar todas aquellas actividades que la Asamblea General le encomiende. 10.- Convocar a Asambleas, cumplir y hacer cumplir sus decisiones.- 11.- Contratar la prestación de servicios profesionales, técnicos, de asesoramiento, y en general, de todas las personas que puedan realizar los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad.- 12.- Contratar créditos y el seguro agrícola integral ganadero, y celebrar cualquier contrato con las Instituciones de Crédito o de Seguro.- 13.- Establecer las normas administrativas para el funcionamiento de la Sociedad.- 14.- Determinar los asuntos que haya que tratar en las Asambleas de socios, y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes, en la orden del día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- 15.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, ya sean administrativas, judiciales o legislativas, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y autoridades de trabajo; ante toda clase de corporaciones, instituciones, sociedades o asociaciones, así como ante toda clase de personas físicas o morales, con los poderes más amplios de Dominio, administración y de pleitos y cobranzas, otorgados sin limitación alguna, de acuerdo con el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal y sus equivalentes en los Códigos Civiles de los Estados de la República, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se consideran incluidas las siguientes: (a).- Desistirse aún del Juicio de Amparo.- (b).- Transigir.- (c).- Comprometer en árbitros, arbitadores o amigables componedores. (d).- Articular y absolver posiciones, por medio de un delegado especial.- (e).- Recusar.- (f).- Hacer y recibir pagos.- (g).- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos de la Sociedad.- (h).- Reconocer y desconocer documentos.- (i).- Presentar denuncias y querellas penales.- (j).- Coadyuvar con el Ministerio Público.- (k).- Otorgar perdones.- (l).- Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.- (m).- Delegar o sustituir este poder en todo o en parte.- (n).- En general, las demás que le corresponden de conformidad con esta escritura y con la Ley y que no estuvieren reservadas a la Asamblea General de socios.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO





Lic. José Alfonso Espinosa Ruiz
Notario Público Titular No. 73
16 de Septiembre No. 50, colonia Centro
La Piedad, Michoacán Tel. (352)5224531

COTEJADO



OCTAVO.- El Consejo de Administración podrá designar a uno o varios de sus miembros como delegados, quienes tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad como si fuere el propio consejo. En los casos que lo estime conveniente o necesario, podrá limitar las facultades de los delegados a ciertos y determinados actos y contratos... TRANSITORIOS.- PRIMERO.- El capital de la Sociedad obra ya en la caja de la misma, según manifiestan bajo protesta los socios fundadores, pues ha sido aportado por ellos en efectivo, en los términos siguientes: VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO, aporta la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a NOVENTA certificados de participación social.- JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- MARÍA ESTHER ACEVES SERRATO, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- LIDIA MENDOZA ACEVES, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- SILVIA LORENA OLVERA BECERRA, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDOZA, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- LAURA ELENA GUERRA CORONA, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- HERMELINDA BARAJAS GALVAN, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- GUILLERMO RODRIGUEZ BECERRA, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- GUILLERMO RODRIGUEZ RIVAS, aporta la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- TOTAL: CIEN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CON VALOR DE QUINIENTOS CADA UNO, QUE SUMAN LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- De requerirse mayor capital para los gastos preoperativos, los socios han convenido en incrementarlo, suscribiendo de inmediato y tan pronto se requiera, el aumento al capital social necesario.- SEGUNDO.- Los fundadores constituidos en la primera Asamblea General de la Sociedad, toman los siguientes acuerdos: A.- No se restringen las facultades conferidas en los Estatutos para el órgano Dirección.- B.- Acuerdan que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, nombrando para tal efecto: PRESIDENTE: VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- SECRETARIA: MARÍA ESTHER ACEVES SERRATO.- TESORERO: JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES.- C.- Nombran Consejo de Vigilancia integrado por los señores: PRESIDENTE: GUILLERMO RODRÍGUEZ RIVAS.- SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA.- VOCAL: SILVIA LORENA OLVERA BECERRA.- ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y SU APÉNDICE A MI CARGO,

EXPIDIÉNDOSE EN CATORCE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS POR MI, PARA USO DE "BARAJAS INTERNACIONAL" SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.- TANHUATO, MICHOACAN, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Firmado.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES. LICENCIADO JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ. EIRA660508S50.- Sello de Autorizar.- La citada escritura se encuentra inscrita el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, oficina Registral de La Piedad, Michoacán, bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 16165 * 12**, con fecha del día dos de Diciembre del año dos mil once.-----

B).- "ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- VOLUMEN NÚMERO NUEVE.- EN TANHUATO, MICHOACÁN, siendo las trece horas, del día veinticuatro de Mayo del año dos mil trece, yo Licenciado JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ, Notario Público Número Setenta y tres en el Estado, en ejercicio y residencia en esta población, con Registro Federal de Contribuyentes EIRA660508S50 HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de Abril del año en curso, que me solicita el señor ESTEBAN BARAJAS CRUZ, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad... "En la ciudad de Yurécuaro, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas del día diecisiete de Abril del año 2013 dos mil trece, se reunieron los socios de "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, R.F.C. BIN111246M7, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, conforme a la siguiente: ORDEN DEL DIA.- III.- Renuncias de socios, transmisión certificados y admisión de socios... V.- Renuncias y nombramientos de los Integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia... En el desahogo del tercer punto de la orden del día, el presidente de la asamblea da cuenta de las transmisiones de certificados de participación social, en los siguiente términos: Los señores, FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDOZA, MARÍA ESTHER ACEVES SERRATO, JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA, LIDIA MENDOZA ACEVES y SILVIA LORENA OLVERA BECERRA manifiestan que han decidido vender al señor JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO, sus certificados de participación social, con un valor de \$500.00 Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, cada uno; por su parte los señores GUILLERMO RODRÍGUEZ BECERRA, GUILLERMO RODRÍGUEZ RIVAS, LAURA ELENA GUERRA CORONA y HERMELINDA BARAJAS GALVAN, venden a la señora MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ, sus certificados de participación social, con un valor de \$500.00 Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, cada uno; cantidades que son pagadas en estos momentos efectivo por los compradores, dándose por pagados de las mismas y con ello su retiro de la sociedad; por su parte el señor VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO dona a titulo gratuito a su madre la señora MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ cinco certificados de participación social, con un valor de \$500.00 Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y a su padre el señor ESTEBAN BARAJAS CRUZ,

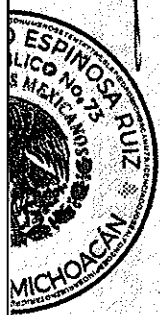




73
NOTARÍA
PÚBLICA

Lic. José Alfonso Espinosa Ruiz
Notario Público Titular No. 73
16 de Septiembre No. 50, colonia Centro
La Piedad, Michoacán Tel. (352)5224531

COTEJADO



...noma a titulo gratuito ochenta certificados de participación social, con un valor de \$500.00 Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, cada uno, compra ventas y donaciones que son aprobadas por unanimidad de la asamblea, por lo tanto, se autoriza a los miembros del Consejo de Administración se realicen las anotaciones respectivas, tomando nota de la ventas realizadas y retiro de la sociedad de los socios MARÍA ESTHER ACEVES SERRATO, JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA, LIDIA MENDOZA ACEVES, SILVIA LORENA OLVERA BECERRA, FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDOZA, LAURA ELENA GUERRA CORONA, HERMELINDA BARAJAS GALVAN, GUILLERMO RODRÍGUEZ BECERRA y GUILLERMO RODRÍGUEZ RIVAS, manifestando los antes mencionados, que no se reservan prestación o acción alguna en contra de la sociedad, sus integrantes o sus directivos. La asamblea por unanimidad aprueba el ingreso de las personas que han adquirido certificados, en virtud de que cumplen con los requisitos que establecen los estatutos sociales.- Dado lo anterior, el capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente forma.- ESTEBAN BARAJAS CRUZ.- RFC.- BACE660115LP9.- CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a OCHENTA certificados de participación social.- MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- RFC.- SESL650309KR4.- CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a NUEVE certificados de participación social.- VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASV9102077I1.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.- JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASA860430H18.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.- JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES.- RFC.- CASE800331Q77.- QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- TOTAL: CIEN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CON VALOR DE QUINIENTOS CADA UNO, QUE SUMAN LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL... En relación con el quinto punto de la orden del día el presidente da cuenta a la asamblea que los señores VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO, JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES y MARÍA ESTHER ACEVES SERRATO, renuncian a sus cargos de Presidente, Tesorero y Secretaria, respectivamente del Consejo de Administración, y los señores GUILLERMO RODRÍGUEZ RIVAS, JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA y SILVIA LORENA OLVERA BECERRA renuncian a sus cargos de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Consejo de Vigilancia; renuncias que son aceptadas por unanimidad de la asamblea; manifestando las personas antes mencionadas que no se reservan acción o derecho alguno en contra de sociedad o de sus integrantes.- En virtud de lo anterior, la asamblea por unanimidad nombran como integrantes del Consejo de Administración a las siguientes personas: PRESIDENTE: ESTEBAN BARAJAS CRUZ.- SECRETARIO: MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- TESORERO: JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO... Las anteriores facultades son de manera enunciativa y no limitativa.- La asamblea por unanimidad de los socios nombra un Consejo de Vigilancia integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- SECRETARIO: JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES... ES PRIMER TESTIMONIO,

TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y SU APÉNDICE A MÍ CARGO, EXPIDIÉNDOSE EN OCHO HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS POR MI, A SOLICITUD DE "BARAJAS INTERNACIONAL" SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.- TANHUATO, MICHOACÁN A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Firmado.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES.- LICENCIADO JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ.- EIRA660508S50.- El sello de autorizar." La citada escritura se encuentra inscrita el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, oficina Registral de La Piedad, Michoacán, bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 16165 * 12**, con fecha del día veintiocho de mayo del año dos mil trece.-----

C).- "ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO.- VOLUMEN NÚMERO TREINTA Y SIETE.- EN LA CIUDAD DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, siendo las doce horas, del día seis de noviembre del año dos mil dieciocho, yo Licenciado JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ, Notario Público Número Setenta y tres en el Estado, en ejercicio y residencia en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes EIRA660508S50, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha día dos de agosto del año dos mil dieciocho; que me solicita el señor ESTEBAN BARAJAS CRUZ, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad... "En la ciudad de Yurécuaro, Michoacán, siendo las 18:00 dieciocho horas del día dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron los socios de "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, R.F.C. BIN111246M7, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, conforme a la siguiente: ORDEN DEL DIA...

II.- Transmisión de certificados de participación social, renuncia y admisión de socios.- III.- Ratificación del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia... En el desahogo del tercer punto de la orden del día, el presidente de la asamblea da cuenta de las transmisiones de CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, en los siguiente términos: JOSÉ ELIAS CASTILLO SANSORES, manifiesta que ha decidido vender al señor LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO un certificado de participación social, con un valor total de \$500.00 quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional... Dado lo anterior, el capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente forma.- ESTEBAN BARAJAS CRUZ.- RFC.- BACE660115LP9.- CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a OCHENTA certificados de participación social.- MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- RFC.- SESL650309KR4.- CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a NUEVE certificados de participación social.- VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASV910207711.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.- JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASA860430H18.- DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a CINCO certificados de participación social.- LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO.- RFC.- BASL950918C80 .-





Lic. José Alfonso Espinosa Ruiz
Notario Público Titular No. 73
16 de Septiembre No. 50, colonia Centro
La Piedad, Michoacán Tel. (352)5224531

COTEJADO



QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponden a UN certificado de participación social.- TOTAL: CIEN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CON VALOR DE QUINIENTOS CADA UNO, QUE SUMAN LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día, la asamblea ratifica a los integrantes del Consejo de Administración, para que quede integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: ESTEBAN BARAJAS CRUZ.- SECRETARIA: MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ.- TESORERO: JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- Otorgándoles por el término de tres años o mientras duren en el cargo todas las facultades señaladas en los estatutos sociales para sus respectivos cargos... la asamblea por unanimidad de los socios nombra a los integrantes del Consejo de Vigilancia para que quede integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: VÍCTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO.- SECRETARIO: LUIS FERNANDO BARAJAS SERRATO... CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, Yo el Notario, declaro protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha día dos de agosto del año dos mil dieciocho, transcrita en el único antecedente de este instrumento y que aquí se tienen literalmente reproducida como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones... el compareciente me exhibe la cédula de identificación fiscal de Luis Fernando Barajas Serrato RFC: BASL950918C80; que las cédulas de los demás socios constan en la segunda escritura transcrita en el capítulo de personalidad que a la letra dice: "el compareciente me exhibe su cédula de identificación fiscal clave BACE660115LP9, folio E 800026, así como las constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO RFC: BASA860430H18 y MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ RFC: SESL650309KR4... VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO, RFC: BASV9102077I1, folio RF201134906797..."- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos a que me remito y de lo cual doy fe... ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y SU APÉNDICE A MI CARGO, EXPIDIÉNDOSE EN SEIS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS POR MI, PARA USO DE "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.- LA PIEDAD, MICHOACÁN A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Firmado.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES.- LICENCIADO JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUÍZ.- El sello de autorizar." La citada escritura se encuentra inscrita el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, oficina Registral de La Piedad, Michoacán, bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 16165**, con fecha del día veinte de febrero del año dos mil diecinueve.

CONCUERDA en lo conducente la anterior inserción con las escrituras a que me remito y de lo que doy fe, habiendo practicado el correspondiente cotejo.

----- GENERALES: -----

Por sus generales el compareciente señor **JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO**, de

fecha de nacimiento el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, casado, Agricultor, originario y vecino de Yurécuaro, Michoacán, con domicilio en calle Colon número veintitrés letra B, colonia Primero de Marzo, de tránsito por esta ciudad.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que el compareciente es persona de mi conocimiento por haberse identificado con su credencial para votar número 2380074944455, a quien conceptúo con capacidad legal para este acto, sin que nada me conste en contrario; el compareciente me exhibe el comunicado emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que constan el Registro Federal de Contribuyentes de MARÍA STEFANY BARAJAS SERRATO RFC.- BASS9308191Y5, las cédulas de los demás socios constan en la segunda escritura transcrita en el capítulo de personalidad que a la letra dice "Luis Fernando Barajas Serrato RFC: BASL950918C80... el compareciente me exhibe su cédula de identificación fiscal clave BACE660115LP9, folio E 800026, así como las constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO RFC: BASA860430H18 y MA. LUISA SERRATO SÁNCHEZ RFC: SESL650309KR4.... VICTOR ESTEBAN BARAJAS SERRATO, RFC: BASV910207711, folio RF201134906797...." Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos a que me remito y de lo cual doy fe. Que le leí el presente instrumento al compareciente, explicándole el valor y fuerza legal de sus cláusulas, con la indicación de que podía leerlo por sí mismo, derecho que ejercitó en este acto. Que le hice saber de la obligación que tiene de inscribirlo en el Registro Público del Comercio del domicilio de la sociedad; y, que con su contenido se manifestó conforme, lo ratifica en todas sus partes y firma en mi presencia el mismo día de su fecha, de todo lo cual DOY FE.- Firmado.- JOSÉ ADRIÁN BARAJAS SERRATO.- ANTE MÍ: Firmado.- LICENCIADO JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES.- EIRA660508S50.- El sello de autorizar.-----

AUTORIZACIÓN

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura por haber sido firmada por el interesado, sin que haya lugar al pago de Impuesto cual ninguno, de todo lo cual DOY FE.-----

LA PIEDAD, MICHOACÁN, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES.- Firmado.- LICENCIADO JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUIZ.- EIRA660508S50.- El sello de autorizar.-----

En cumplimiento de la Ley, inserto a continuación los artículos MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil del Estado de Michoacán y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil del Distrito Federal, siendo como sigue: -----

ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio que se den con ese carácter para que





73
NOTARÍA
PÚBLICA

Lic. José Alfonso Espinosa Ruiz
Notario Público Titular No. 73
16 de Septiembre No. 50, colonia Centro
La Piedad, Michoacán Tel. (352)5224531

COTEJADO

El apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

No obstante lo dispuesto en este artículo siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del archivo general de Notarías los testamentos ológrafos. -----

Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las Certificaciones de las Cartas Poder". -----

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y SU APÉNDICE A MI CARGO, EXPIDIÉNDOSE EN SIETE HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS POR MI, PARA USO DE "BARAJAS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-----

LA PIEDAD, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----



**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES
LICENCIADO JOSÉ ALFONSO ESPINOSA RUÍZ
EIRA660508S50**

